

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YULY PAOLA VARGAS RÍOS
DEMANDADO: CRISTIAN PINILLA ARIAS
RADICACIÓN: 2016-00631

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de marzo de 2.017. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado CRISTIAN PINILLA ARIAS, por cuanto a pesar de haberse notificado personalmente no presentó escrito de contestación alguno.

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por la Procuradora 30 Judicial de Familia, obrante a folios 12 y 13.

Procede el Despacho a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda, las cuales se valorarán en el momento procesal oportuno.

PRUEBA DE ADN:

Teniendo en cuenta que en auto del 12 de enero del 2017 se ordenó la práctica del examen de ADN a la niña MARÍA CAMILA VARGAS RÍOS y a los señores YULY PAOLA VARGAS RÍOS y CRISTIAN PINILLA ARIAS, se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 10 del mes de MAYO del presente año, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN antes referida. **Comuníquese** esta determinación a las partes y al Instituto Nacional de Medicina Legal, a quien se le informará que la demandante cuenta con amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YULY PAOLA VARGAS RIOS
DEMANDADO: CRISTIAN PINILLA ARIAS
RADICACION: 2016-00631

POR LA PARTE DEMANDADA:

Se tuvo por no contestada la demanda

POR PARTE DE LA PROCURADORA 30 JUDICIAL DE FAMILIA:

Coadyuva las pruebas solicitadas en la demanda.

Teniendo en cuenta que se encuentra programada la prueba de ADN, una vez se haya practicado la misma, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

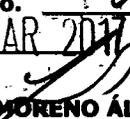

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 125
del 13 1 MAR 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria